Contrato N° 36/2012

Entre la **Undécima Región Sanitaria – Central, dependiente del Ministerio de Salud y Publica y Bienestar Social**, domiciliada en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, Edificio Melisa Arami I, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Directora Regional, la Dra. Berta Cálcena de Spinzi, con Cédula de Identidad N° 582.279**, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 608, del 24 de febrero del año 2010, el Dr. Miguel Ángel Benítez, Director del Hospital Distrital de Itá, con Cedula de Identidad N° 1.416.187, nombrado por Resolución D.G.RR.HH., en octubre de 2.010, la Dra. Sonia Beatriz Avalos, con Cedula de Identidad N° 1.194.871, Directora del Hospital Distrital de Villa Elisa, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 88, del 09 de julio de 2.012, el Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres, con Cedula de Identidad N° 1.041.501, Director del Hospital del Indígena, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2.598, el Dr. Juan Carlos Centurión Escobar, con Cédula de Identidad N° 699.758, Director del Hospital Distrital de Villeta, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 902, de 01 de abril de 2.009, el Dr. Edgar Monges, con Cedula de Identidad N° 1.256.845, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 351 del 09 de febrero de 2010, denominados en adelante **la Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **2 DE JULIO S.R.L.,** domiciliada en Rio Itambey entre Brasilia y Overava , de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ROSA ISABEL LESME, con Cédula de Identidad N° 1.544.057, según Poder Especial**, Otorgado por la Escribano Publico Mario Bogado Brito, Registro N° 918, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) PLAN DE ENTREGA DE BIENES, de la Sección III – Suministros Requeridos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, Productos Alimenticios, objeto del gasto específico 311, Alimentos para Personas, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes (Gs.), de las siguientes líneas presupuestarias:

Dr. Miguel Angel Benitez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dr. Edgar R. Monges L.
Médico - Cirujano R.P. N° 5360
Director
Centro de Salud Itauguá

Dra. Berta Zulina Calcena de Spinzi
Directora Regional

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Hospital
Directora Gral R P N° 5121
Hosp Distrital de Villa Elisa

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2 de Julio Comercial
IMPORT EXPORT
Teléf 904 152
Lambaré - Paraguay
E-mail: dosjulio@rieder.net.py

TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	Perteneciente a los Servicios	MONTO ADJUDICADO
2	001	11	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Undécima Región Sanitaria	7.445.000
2	002	09	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital del Indígena	7.785.000
2	002	12	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital Distrital de Ita	6.032.600
2	002	13	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital Distrital de Villeta	7.610.500
2	002	20	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital Distrital de Villa Elisa	5.177.500
2	002	21	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital Distrital de Itaugua	774.500

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **233.664**

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/12, convocado por la XI REGION SANITARIA CENTRAL, según resolución N° 07/12. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 696/12.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	U.M	Presentacion	Relacion de medida	Cantidad total solicitada	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	Agua mineral sin gas	AGUA MINERAL SIN GAS BIDONES X 20 LITROS	Villa Elisa	Nacional	Unidad	Bidon de 20 litros	20	1.353	7.000	9.471.000
7	Arveja en lata	ARVEJAS SECAS REMOJADAS EN CONSERVA,EN LATAS DE 180 A 200 GRS DRENADO/NETO, ETIQUETADO QUE INDIQUE MARCA, FECHA DE ENVASE Y VENCIMIENTO, R.E. N°, RSPA.	Lar	Brasilero	Unidad	Frasco de 180 grs drenado	1	2.880	1.950	5.616.000
49	Galletita salvada	GALLETITAS DE 180 A 200 GRS SIN HUMEDAD ENVASE CON SELLO DE CALIDAD E INFORMACION NUTRICIONAL.	El Trigal	Uruguaya	Unidad	Paquete de 180 grs	1	1.636	2.600	4.253.600
100	Salsa de Soja	Frasco de 1 litro, con rotulado que reuna las condiciones exigidas en la legislacion vigente.	Tarabayashi	Nacional	Unidad	Frasco de 1 litro	1	898	5.150	4.624.700

Miguel Angel Benítez Orellana
Director General
Hospital Distrital de Ita

Dr. Gustavo N. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dra. Berta Zulina Calcena de Scinzi

Dr. Edgar R. Monges L.
Médico - Cirujano R.P. N° 5369
Director
Centro de Salud Itaugua

110	Yogurt dietetico	VASOS X 120 A 140 GRAMOS. DIFERENTES SABORES, CON FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, INFORMACION NUTRICIONAL Y SELLO DE CALIDAD.	Tambo Blanco	Nacional	Unidad	Vasos de 120 grs	1	2.366	1.550	3.667.300
111	Yogurt no dietetico	Entero, bebible, en sachet de 1 litro, diferentes sabores, con fecha de elaboracion y vencimiento, informacion nutricional, sello de garantia de calidad.	Tambo Blanco	Nacional	Unidad	Sachet de 1 litro	1	443	4.500	1.993.500
112	Yogurt no dietetico	VASOS X 120 A 140 GRAMOS. DIFERENTES SABORES, CON FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, INFORMACION NUTRICIONAL Y SELLO DE CALIDAD.	Tambo Blanco	Nacional	Unidad	Vasos de 120 grs	1	3.466	1.500	5.199.000
								Total adjudicado		34.825.100

Monto que será depositado en una cuenta bancaria del proveedor, N° ..820336/1 del Banco...Nacional..de. Fomento.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 30 de abril de 2.013.

7. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será el **10% (diez por ciento)** del monto adjudicado por medio de una Póliza de Seguro vigente hasta el 30 de mayo de 2013.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

8. SUMINISTRO DE LOS BIENES, PLAN DE ENTREGA

Miguel Angel Benitez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Gustavo N. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT
Telef 904 752
Lambaré - Paraguay
E-mail: dosjulio@rieder.net.py

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dra. Berta Zulina Caceres de Spinzi

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral R P N° 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

Dr. Eduardo R. Monges L.
Médico - Cirujano R.P. N° 5361
Director
Centro de Salud Itauguá

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2012 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - PLURIANUAL

				INDIGENA	VILLETA	ITA	ITAUGUA	VILLA ELISA	REGION
Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad total solicitada	Cantidad total solicitada	Cantidad total solicitada	Cantidad total solicitada	Cantidad total solicitada	Cantidad total solicitada	Cantidad total solicitada
3	Agua mineral sin gas	AGUA MINERAL SIN GAS BIDONES X 20 LITROS	1.353	200	44	139		670	300
7	Arveja en lata	ARVEJAS SECAS REMOJADAS EN CONSERVA,EN LATAS DE 180 A 200 GRS DRENADO/NETO, ETIQUETADO QUE INDIQUE MARCA, FECHA DE ENVASE Y VENCIMIENTO, R.E. N°, RSPA.	2.880	750	400	450	180	250	850
49	Galletita salvada	GALLETITAS DE 180 A 200 GRS SIN HUMEDAD ENVASE CON SELLO DE CALIDAD E INFORMACION NUTRICIONAL.	1.636	500	200	886	50		0
100	Salsa de Soja	Frasco de 1 litro, con rotulado que reuna las condiciones exigidas en la legislacion vigente.	898	150	300	148	50		250
110	Yogurt dietetico	VASOS X 120 A 140 GRAMOS. DIFERENTES SABORES, CON FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, INFORMACION NUTRICIONAL Y SELLO DE CALIDAD.	2.366		2.000	366			0
111	Yogurt no dietetico	Entero, bebible, en sachet de 1 litro, diferentes sabores, con fecha de elaboracion y vencimiento, informacion nutricional, sello de garantia de calidad.	443		35		8		400
112	Yogurt no dietetico	VASOS X 120 A 140 GRAMOS. DIFERENTES SABORES, CON FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, INFORMACION NUTRICIONAL Y SELLO DE CALIDAD.	3.466	1.900	800	366			400

Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Ita

Dr. Gustavo R. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT
Telef 904 752
Lambaré - Paraguay
e-mail: dosjulio@rieder.net.py

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dra. Berta Zulina Calcena de Spinzi
Directora Regional

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral R P N° 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

Dr. Eduardo R. Mongos
Médico - Cirujano R.P. N° 6881
Director
Centro de Salud Itauguá

LUGAR ENTREGA DE BIENES:

Hospital del Indígena Dirección: Avda. San José N° 231, camino a Piquete Cue - Limpio Telf: 021-780.500
XI Región Sanitaria, Dirección: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, **de la ciudad de Villa Elisa, una cuadra de Acceso Sur y detrás mismo del nuevo Supermercado Stock.** Telf: 021-525.211 021-523.796 021-507.077
Hospital Distrital de Villeta Dirección: Gral. Díaz e/ Dr. Samsung Telf: 0225-952.390
Hospital Distrital de Villa Elisa, Dirección: Álamo y Nogales – Barrio Ocho de Diciembre Telf: 021-941.863
Hospital Distrital de Ita Dirección: Enrique Doldan Ibieta y Antonio J. Delvalle Telf: 0224-632.271
Hospital Distrital de Itauguá Dirección: Ruta 2 - Itaugua Telf: 0294 220351

Una vez que el presente llamado cuente con el Código de contratación correspondiente, serán emitidas las órdenes de compra por cada uno de los servicios arriba citados, conforme a sus necesidades y disponibilidad del Plan financiero, éstas órdenes serán remitidos en las oficinas del proveedor adjudicado; o, vía fax, en cuyo caso, el proveedor procederá a firmar y sellar e inmediatamente enviar por la misma vía, para el acuse de recibo correspondiente. En dicha orden se indicara la cantidad solicitada, y el proveedor adjudicado tendrá un plazo de diez (10) días para la entrega de los bienes. La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de las multas establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del contrato.-

Las entregas se realizaran dentro del periodo de vigencia del contrato, conforme al siguiente calendario:

DEPENDENCIAS	DIAS	HORA DE RECEPCION
XI REGION SANITARIA	Lunes a viernes	DE 07:00 a 13:00
H.D. ITA, H.D. VILLETA, H. DE ITAUGUA	Lunes a Viernes	De 07:00 a 13:00
H.D. VILLA ELISA, H. DEL INDIGENA	Lunes a Viernes	De 07:00 a 13:00

La recepción de los bienes será en el depósito de Suministros de cada dependencia, en caso de alimentos perecederos, la **Undécima Región Sanitaria fija como lugar para la recepción de los mismos en el local ubicado en la Ciudad de Ñemby, cuya dirección se menciona más arriba, y cuenta con una Cámara Frigorífica** construida para el efecto.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Miguel Angel Benítez Ortigoza
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Gustavo Díaz T.
Director
Hospital Indígena

Rosa Isabel Lesmi
Gerente General
2 de julio S.R.L.

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dra. Berta Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral R.P. N° 5121
Hospital Distrital de Villa Elisa

Dr. Edgar R. Monges L.
Médico - Cirujano R.P. N° 53
Director
Centro de Salud Itauguá

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes, en el día..28.....del mes ..agosto..... Año 2.012.-

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DRA. BERTA CALCENA DE SPINZI
C.I. N° 582.279
Directora Regional

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DR. MIGUEL A. BENITEZ
C.I. N°
Director del Hospital de Itá
Dr. Miguel Angel Benitez Oriellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DR. GUSTAVO ORTIZ
C.I. N°
Director del Hospital de Indigena

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DRA. SONIA B. AVALOS
C.I. N°
Directora del Hospital de Villa Elisa
Dra. Sonia Avalos de Ayala
M.P. N° 5121
Directora Gral.
Hosp. Distrital de Villa Elisa

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DR. JUAN CARLOS CENTURION
C.I. N°
Director del Hospital de Villeta

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Dr. Edgar Monges
C. I. N° 1.256.845
Director del Hospital de Itauguá

Firmado por _____ (por el Contratado)
Rosa Isabel Lesme
REPRESENTANTE LEGAL
2 DE JULIO S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT
Telef. 904 752
Lambaré - Paraguay
e-mail: dosjulio@rieder.net.py